



**REF: APRUEBA ORGANIGRAMA DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y REVOCA RESOLUCIÓN EXENTA N°0943/2021**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0633**

**SANTIAGO, 22 DE ABRIL DE 2026**

**VISTOS:**

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N°35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 61 de la Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N°29 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DFL N°5.200, de 1929 Sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, con el propósito de dar a conocer al público las diversas instituciones que lo componen, diseñó un Organigrama Institucional, el que se encuentra publicado en el Portal de Transparencia Activa Institucional, numeral 3. "Estructura orgánica y facultades, funciones y atribuciones", el cual fue aprobado por la Resolución exenta N°0943 de fecha 23 de julio de 2021 del Servicio.
2. Que, entendido el dinamismo organizacional propio de la naturaleza de una institución, dicha estructura debe ser revisada y actualizada periódicamente.
- 3.-Que, para dar continuidad al servicio se han realizado modificaciones a la estructura organizacional, lo cual debe ser reflejado en el organigrama del Servicio, dichas modificaciones fueron aprobadas, entre otros, mediante los siguientes actos administrativos: la Resolución exenta N°0921/2023 que Crea la Unidad de asuntos internacionales y lucha contra el tráfico ilícito; Resolución exenta N°1255/2023 que actualiza resolución que crea la Unidad de Auditoría Interna del Servicio; la Resolución exenta N°0502/2023, que deroga la Resolución exenta N°2226/2019 que creó la Subdirección de Regiones; la Resolución exenta N°0272/2024 que establece organización y dependencias del

Departamento de Administración y Finanzas; la Resolución exenta N°510/2025 que fija fecha de incorporación efectiva de la Cineteca Nacional al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución exenta N°2589/2025 que Reconoce y Crea el Departamento de Inversión e Infraestructura Patrimonial; la Resolución exenta N°0438/2026, que crea y encomienda funciones al Departamento de Tecnologías de la Información y Modernización (DTIM) y deja sin efecto la Resolución exenta N°1670/2019 que creó la Subdirección de Patrimonio Digital y la Resolución Exenta N°1185 de 2012 que creó la Coordinación de Política Digital.

4.- Que conforme a lo señalado en el numeral anterior se estima pertinente revocar la Resolución exenta N°0943 de fecha 23 de julio de 2021, que aprobó el organigrama del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a fin de adecuar el nuevo organigrama a la realidad institucional.

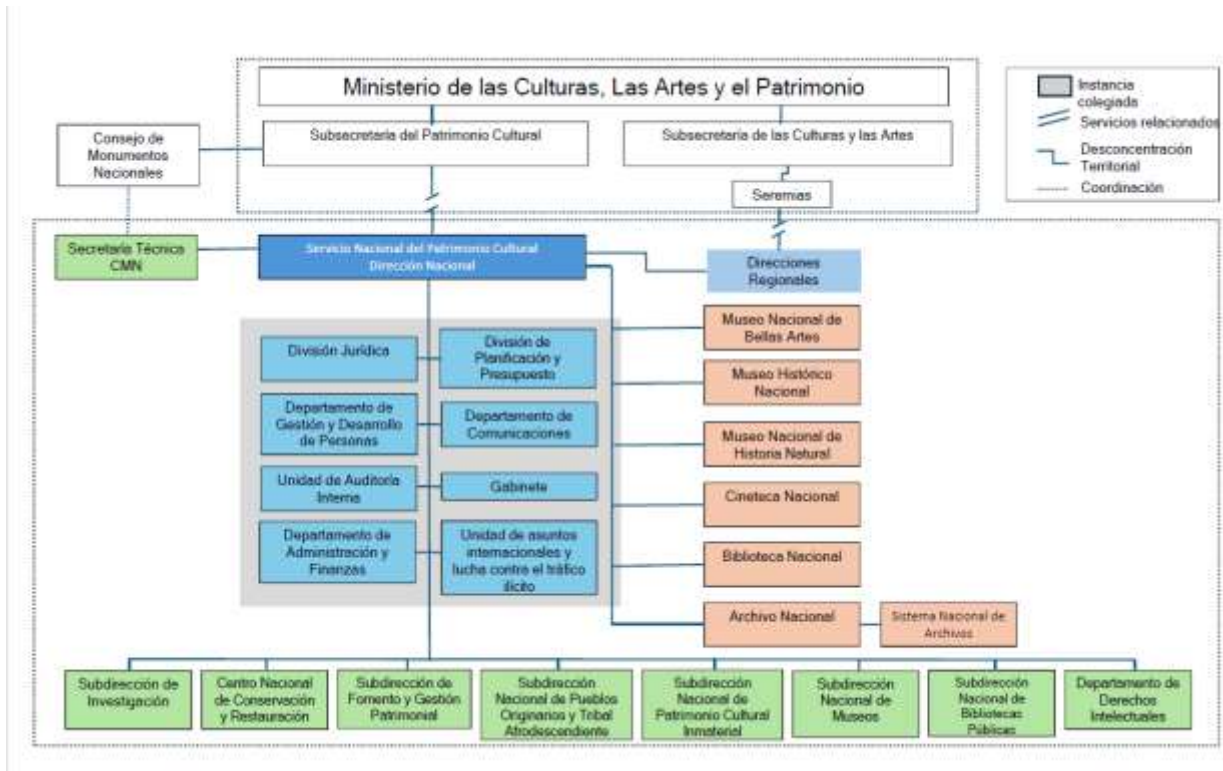
#### **RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** el nuevo Organigrama del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el que se inserta a continuación:

#### **Estructura sectorial SERPAT**



### Estructura organizacional SERPAT



**2. REVÓCASE** la Resolución exenta N°0943 de fecha 23 de julio de 2021, de este Servicio, que aprobó el organigrama del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, cuyo contenido fue publicado en el portal de Transparencia Activa Institucional, numeral 3. “Estructura orgánica y facultades, funciones y atribuciones”, por las razones indicadas en la parte considerativa de la presente resolución.

**3. PUBLÍQUESE** la presente Resolución y su contenido en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**MANUEL MARÍN GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF//MMG/RLT/RCC/rlt



### **DISTRIBUCIÓN**

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

Dependencias del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SERPAT).

Unidad de Transparencia Institucional, SERPAT.

Unidad Control de Gestión – DPP, SERPAT.

Asociaciones de Funcionarios, SERPAT.

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.